



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### INTERPELACIONES

EN TRÁMITE

**9L/I-0037** Del **GP Popular**, sobre actuaciones de política general en materia de fiscalidad, con especial referencia a la elevada imposición del IGIC, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.

Página 1

### MOCIONES

EN TRÁMITE

**9L/M-0023** Del **GP Podemos**, consecuencia de la interpelación del GP Podemos, sobre la aplicación del Decreto 83/2013, de 1 de agosto, por el que se regulan la actividad de comercialización temporal de vino de cosecha propia y los establecimientos donde se desarrolla, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (I-36).

Página 2

### INTERPELACIÓN

EN TRÁMITE

**9L/I-0037** *Del GP Popular, sobre actuaciones de política general en materia de fiscalidad, con especial referencia a la elevada imposición del IGIC, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.*

*(Registro de entrada núm. 6877, de 18/7/2018).*

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de julio de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 7.- INTERPELACIONES

7.1.- Del GP Popular, sobre actuaciones de política general en materia de fiscalidad, con especial referencia a la elevada imposición del IGIC, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la interpelación de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de agosto de 2018.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 163 y siguientes, del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancias de la diputada María Australia Navarro de Paz, solicita la tramitación ante el Pleno de la Cámara de la siguiente interpelación, que se expone, a la Excm. Sra. consejera de Hacienda del Gobierno de Canarias:

## FUNDAMENTOS DE LA INTERPELACIÓN

La política fiscal desarrollada por el Gobierno de Canarias tiene más que ver con el afán recaudatorio que en fomentar el crecimiento económico. Y, las medidas fiscales aplicadas por el Gobierno de Canarias a partir de julio de 2012, con una generalizada subida de los impuestos cedidos, como de los propios, particularmente de los tipos impositivos del impuesto general indirecto canario (IGIC) y que, garantizó recuperar los valores anteriores a la reforma una vez se alcanzaran cotas de crecimiento económico como los que Canarias presenta desde 2015, así lo demuestra.

Efectivamente, la recaudación de recursos vía IGIC desde el año 2015 está presentando niveles récord, exprimiendo el bolsillo del contribuyente en lugar de reducir el insostenible sector público, y aún así mantiene el Gobierno de Canarias intacta esta contraproducente política fiscal, escudándose en una falsa incertidumbre respecto del futuro sistema de financiación autonómica. La hipocresía, desvergüenza y absoluto descaro que ha demostrado el Gobierno de Canarias en esta materia no tiene límites.

Entre enero y diciembre de 2017, el bloque de financiación canario generó unos ingresos líquidos para la comunidad autónoma de 1.796 millones de euros, superando en 106 millones los 1.690 millones recaudados el año anterior. Y, el grueso de esta cifra, 1.627 millones, corresponden al IGIC, que presentó un incremento de más de 200 millones de euros solamente entre noviembre y diciembre y 92 millones más respecto del ejercicio de 2016. Efectivamente, el IGIC, indicador por excelencia del consumo y del tráfico empresarial, muestra el estado de nuestra economía y es ascendente en los últimos años, hasta duplicar, en 2017, las cifras de hace cinco años, por ejemplo. Frente a los 1.627 millones ingresados en 2017, en el año 2012 se recaudó 931 millones, algo más de la mitad.

Pues, pese a ello, lejos de cumplir con el compromiso adquirido con los canarios de relajar la fiscalidad, ha optado el Gobierno de Canarias por seguir desvalijando sin contemplaciones la tesorería de las empresas, el gran motor del crecimiento, y de las familias. Está claro que al Gobierno de Canarias lo que le resulta fácil es financiarse a cargo de las empresas pequeñas y medianas y autónomos para exhibir su buena gestión presupuestaria.

Le cuesta entender al Gobierno de Canarias que contra más bajos sean los impuestos mayor recaudación se consigue porque se genera mayor actividad económica y hay más dinamismo comercial, empresarial y de consumo.

## CONTENIDO DE LA INTERPELACIÓN

*Por todo ello, interpelamos a la Sra. consejera de Hacienda para conocer las actuaciones de política general en materia de fiscalidad, con especial referencia a la elevada imposición del impuesto general indirecto canario (IGIC), va a llevar a cabo el Gobierno de Canarias.*

En el Parlamento de Canarias, a 18 de julio de 2018.- LA PORTAVOZ GP POPULAR, M.<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.

**MOCIÓN**

EN TRÁMITE

**9L/M-0023 Del GP Podemos, consecuencia de la interpelación del GP Podemos, sobre la aplicación del Decreto 83/2013, de 1 de agosto, por el que se regulan la actividad de comercialización temporal de vino de cosecha propia y los establecimientos donde se desarrolla, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (I-36).**

*(Publicación: BOPC núm. 187, de 8/5/2018).*

*(Registro de entrada núm. 6958, de 23/7/2018).*

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de julio de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 8.- MOCIONES

8.1.- Del GP Podemos, consecuencia de la Interpelación del GP Podemos, sobre la aplicación del Decreto 83/2013, de 1 de agosto, por el que se regulan la actividad de comercialización temporal de vino de cosecha propia y los establecimientos donde se desarrolla, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (I-36).

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de agosto de 2018.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo establecido en el artículo 166 del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancias del diputado Francisco Déniz, presenta la siguiente moción generada como consecuencia de la interpelación 9L/I-0036, sobre la aplicación del Decreto 83/2013, de 1 de agosto, por el que se regulan la actividad de comercialización temporal de vino de cosecha propia y los establecimientos donde se desarrolla, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### MOCIÓN

*El Parlamento de Canarias acuerda:*

1. *Instar al Gobierno de Canarias a que, como garante del interés general en este ámbito para el conjunto del archipiélago canario y Administración competente en su regulación, proceda a registrar la denominación comercial “guachinche”, como paso previo indispensable para garantizar que su utilización se ajusta a los usos y costumbres construidos socialmente, y reflejados en la normativa en vigor.*

2. *En el caso de que esa marca estuviera ya registrada por algún particular, instar a que los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias inicien con presteza los trámites judiciales necesarios para su recuperación, en el bien entendido de que una denominación genérica de esas características no puede ser en ningún caso objeto de privatización.*

3. *Instar al Gobierno de Canarias a la modificación de la normativa recogida en el Decreto 83/2013, de 1 de agosto, que regula la actividad de comercialización temporal de vino de cosecha propia y los establecimientos donde se desarrolla (guachinches); para que, atendiendo a los cambios en la realidad productiva de este subsector, el plazo máximo actualmente establecido de 4 meses de apertura se pueda ampliar por un periodo adicional (nunca superior a 2 meses más), en aquellos casos en que la persona titular de la explotación agraria pueda demostrar de manera fehaciente –mediante comprobación, si es preciso, por parte de los servicios de Extensión Agraria de los cabildos insulares– que el volumen de uva cosechada en la propia explotación y de vino elaborado en la misma requiere la ampliación del plazo señalado para posibilitar su efectiva venta.*

4. *Instar al Gobierno de Canarias a la modificación de la normativa reguladora de los guachinches en su artículo 2.1.a, para regular de forma adecuada la posibilidad de que la uva que se transforma en vino comercializado en un establecimiento de esta naturaleza pueda proceder también de explotaciones agrícolas del entorno inmediato al guachinche; reglamentando con precisión la delimitación espacial permitida, y apoyándose en los servicios de Extensión Agraria de los cabildos insulares para la comprobación y, en su caso, certificación, del origen local y comunitario de esa uva.*

5. *Instar igualmente al Gobierno de Canarias a la modificación de la normativa reguladora de los guachinches para que se admita la posibilidad de que el vino comercializado en estos establecimientos pueda haberse producido en bodega propiedad de un tercera persona física o jurídica, siempre y cuando quede convenientemente acreditado que la uva transformada en vino procede de explotación adscrita a la persona titular del guachinche.*

6. *Instar al Gobierno de Canarias para que, en la actualización y modificación legal del Decreto 83/2013, de 1 de agosto, ceda la autorización definitiva de apertura de los guachinches a los ayuntamientos, de manera que estos también puedan ejercer un control sobre los mismos en atención a la normativa vigente.*

7. *Instar al Gobierno de Canarias a la modificación de la placa-distintivo actual que identifica a los establecimientos dedicados a la comercialización temporal de vino de cosecha propia (guachinches); sustituyendo el logotipo actual por otro consistente en una “G” mayúscula, que identifique y diferencie con claridad a los guachinches de cualquier otro tipo de actividad comercial o de restauración.*

8. *Instar al Gobierno de Canarias a, en coordinación con los servicios de inspección de todas las administraciones públicas canarias, fomentar una política de inspección, control y exigencia de cumplimiento de la normativa sobre los guachinches, en los dos sentidos mencionados: que los guachinches que lo son, lo sean de verdad cumpliendo con todas sus determinaciones; y que los establecimientos de restauración de naturaleza diferente, y que también desarrollan –obvio es decirlo– una función económica, social, cultural y turística fundamentales, se abstengan de utilizar en cualquier caso la denominación “guachinche” o conceptos similares que se presten a confusión.*

9. *Instar al Gobierno de Canarias a que, en colaboración con las áreas de Agricultura de los cabildos insulares, traslade las competencias básicas en materia de regulación de establecimientos de venta de vino de cosecha propia: guachinches, a la Consejería de Agricultura, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias.*

En Canarias, a 23 de julio de 2018.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.



